

RESOLUCIÓN Nº 002

CERRITO, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La nota presentada por el señor Rolando Schneider, Director de la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional (F.A.R.I.), solicitando se declare de interés municipal la oferta de capacitación que ofrece la Fundación mediante cursos a distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación a distancia es una modalidad educativa en la cual esta Fundación asume el compromiso de guiar y favorecer el aprendizaje autónomo de los alumnos mediante la utilización selectiva de medios tecnológicos que aseguren una comunicación bidireccional fluida.

Que los Programas de educación a distancia permiten un mayor acceso al aprendizaje y lo fomentan de manera permanente

Que la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional (F.A.R.I.), a partir de diciembre de 1991 ha firmado acuerdos con Instituciones Educativas en la modalidad semipresencial y se ha transformado en una Institución dedicada a la Educación Secundaria, Terciaria y Universitaria a distancia. Se han firmado convenios con el Instituto Ortega y Gasset, el Instituto de Educación Salta, la Universidad Católica de Salta, Centro de Educación Superior de Salta, la Universidad Siglo XXI, la Universidad Blas Pascal y otras entidades como la Escuela Superior de Administración de Negocios (ESAN), todas Instituciones Intermedias, Superiores y Universidades de la República Argentina.

Que como consecuencia de la situación actual y la constante evolución de la fundación, este año, FARI crea sus propias capacitaciones, talleres, jornadas y actualizaciones de manera totalmente online.

Que el desarrollo de estas capacitaciones ha sido declarado de interés Pedagógico y Cultural por la Dirección Departamental de Escuelas en el

Departamento Diamante bajo Disposición N° 005/20, N° 006/20, N° 008/20 y N° 009/20; de Interés Educativo Provincial, por la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, bajo Nota N° 104/20, REF: EXP. N° 13.564 H.C.S.; de Interés Educativo Provincial bajo Declaratoria N° 50 EXP. N° 24251 por la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos; declaradas Interés Municipal por el Concejo Deliberante de Libertador San Martín bajo Resolución N° 010/20

Que la temática abordada por estas capacitaciones refiere a Ceremonial y Protocolo, Alfabetización, Ayuda para la formulación de Estrategias Educativas, Capacitación para el Trabajo de Agrupamiento de Escuelas Rurales, Capacitación para trabajar las ESI, Estrategias, Habilidades Terapéuticas, Inteligencia Corporativa para la América Castellana, Nuevas Alternativas de Empleo, Planificación, Políticas Educativas en la Sociedad Actual, Sugerencia para la Redacción de Acuerdos Escolares de Convivencia, Táctica y Estrategia, Taller Reducción del Estrés – ansiedad del Docente, Director Técnico de Fútbol – Infante Juvenil, Auxiliar Forense, Introducción al Turismo, Microemprendimientos regionales, Liderazgo y Trabajo en Equipo, Conducción de equipo de trabajo online y que para las Comunidades en general son asuntos importantes puesto que forman a los ciudadanos

Que además estas instancias de formación, están enmarcadas dentro de resoluciones y leyes que permiten al cursante obtener puntaje para antecedentes académicos, permitiendo así lograr mayor posicionamiento en el escalafón docente donde se desarrolla, dando cumplimiento a la Resolución N° 1000/13 CGE, a la Ley de Educación Provincial N° 9.890, al Plan Educativo Provincial y a la Ley Nacional 26.206, la Resolución N° 4120/13 del CGE y sus modificatorias, a la Resolución 4964/19

POR ELLO,

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Declárase de Interés del Concejo Deliberante de la Ciudad de Cerrito, las capacitaciones, talleres, jornadas, seminarios y cursos on line dictados por la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional (F.A.R.I.)

ARTICULO N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.